

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2.020)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	05001-40-03-016-2020-00734-00
Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIAS.A.
Demandado:	LAURA LONDOÑO VELASQUEZ
Asunto:	TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN

Téngase en cuenta las diligencias adelantadas por el apoderado de la parte demandante mediante las cuales acredita la notificación de la demandada, a través del correo electrónico informado con la demanda y que fue debidamente probado.

En ese orden, la notificación de la demandada **LAURA LONDOÑO VELASQUEZ**, se entiende surtida transcurridos dos días siguientes al de su envío, esto es, a partir del día 12 de noviembre de 2020.

Por consiguiente, una vez vencido el término del traslado para contestar la demanda, se procederá con el trámite subsiguiente según corresponda.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el Radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

AVC

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # 143 _____ Hoy 23 DE NOVIEMBRE DE 2.020 a las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p>SECRETARIA</p>
--

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32c4dd91fc7e33e6d4780c7f253627af3aa61b152c1b7951013ee84f9120881a

Documento generado en 19/11/2020 11:27:19 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>